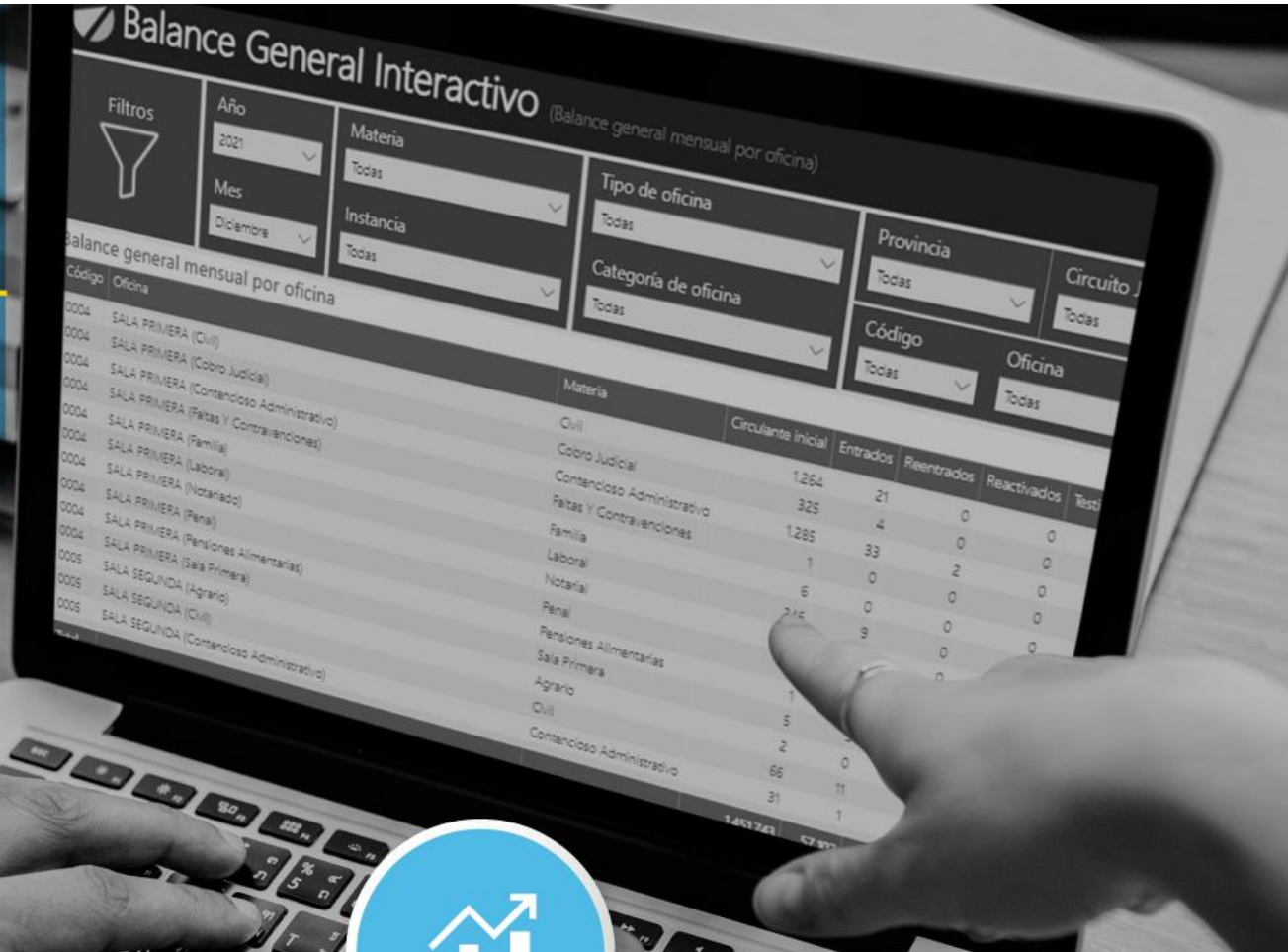




Inspección Fiscal

Misión: “Controlar y vigilar el accionar de los despachos y servidores judiciales, en procura de una correcta administración de justicia y de una eficiente atención a los ciudadanos, aplicando el régimen disciplinario cuando se justifique, todo con estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley orgánica del poder judicial y demás normas aplicables a la materia”.

Tabla de contenido

Hechos Relevantes	3
Causas Disciplinarias Interpuestas.....	8
Productividad	10
Carga de Trabajo.....	11
Duración Promedio	12
Oportunidades de Mejora	13



Hechos Relevantes

El siguiente cuadro muestra un resumen histórico de indicadores de gestión en materia disciplinaria, Inspección Fiscal, la última columna detalla la cantidad absoluta que creció o decreció el indicador del 2022 con respecto al año anterior. La serie de datos se muestra a partir del 2018, año en el que la institución logra el 100% de cobertura nacional a través de la plataforma llamada “SIGMA”, la cual permite la extracción de datos mediante reportes diseñados y centralizados por el Subproceso de Estadística.

Movimiento de Trabajo de la Inspección Fiscal 2018-2022								
Variables		2018	2019	2020	2021	2022	2022 vs 2021	2022 vs 2021
Movimiento General	Circulante Inicial	106	152	176	159	180	▼	21
	Casos entrados	674	846	903	965	857	▼	-108
	Testimonios de Piezas ⁽¹⁾	0	9	20	22	26	▲	4
	Casos reentrados	7	12	14	12	15	▲	3
	Casos terminados	635	843	955	978	984	▲	6
	Circulante final	152	176	158	180	93	▼	-87
Sanciones	Terminados por incompetencia	72	87	92	86	88	▲	2
	Sentencias dictadas con Lugar	55	100	49	18	11	▼	-7
	Con Lugar Advertencia	3	9	5	1	3	▲	2
	Con Lugar Amonestación escrita	14	29	18	5	6	▲	1
	Con Lugar Revocatoria de nombramiento	0	0	0	0	0	=	0
	Con Lugar Suspensión sin goce de salario	38	62	26	12	2	▼	-10
Duración	Personas Sancionadas	55	261	92	43	11	▼	-32
	Duración promedio con lugar	-	-	11.1	11.1	11.2	▲	0.1
	Duración promedio otras resoluciones ⁽²⁾	-	-	2.3	2.1	2.2	▲	0.1
Litigiosidad	Carga de Trabajo	787	1,019	1,113	1,158	1,078	▼	-80
Congestión	Tasa de Congestión total	1.27	1.23	1.18	1.20	1.10	▼	0
	% de Pendencia total	19.3	17.3	14.2	15.5	8.6	▼	-7
	% de Resolución	80.7	82.7	85.8	84.5	91.4	▲	7

1-/Antes del 2019 no se disponía del desglose de los testimonios de piezas

2-/Se refiere a otros motivos de término como acumula, archivo e incompetencia

En el pasado, existieron hechos importantes que cambiaron la tendencia de los datos, ejemplo

1. En el 2010 la disminución cercana al 50% de los casos de nuevo ingreso (de 319 asuntos menos que el año previo), obedeció a la Circular N°10-ADM-2010 emitida por la fiscalía general de la República, en la que ordenó a las jefaturas de las fiscalías el trámite de los procesos administrativos disciplinarios a partir del 1° de abril de 2010.

2. En la línea del tiempo se dieron incrementos importantes de casos ingresados en los años 2011 (de 208 asuntos más que el año previo), en el 2019 (de 172 asuntos más que el año previo) y en el 2021 (de 2877 asuntos más que el año previo).
3. Durante el 2018, en cumplimiento con lo acordado por el Consejo Superior en el oficio 3325-18 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia se solicitó a la Dirección de Tecnología de la Información y a la Dirección de Planificación la unificación de los sistemas electrónicos para el manejo y control de procesos disciplinarios que utilizan los órganos de control y el Consejo Superior. En el informe 861-PLA-2018, se estableció un plan de trabajo de la Dirección de Tecnología donde se incluyó la implantación del sistema de escritorio virtual en el Consejo Superior y otras instancias de control que así lo requerían.
4. En el 2019, se remitió el informe 129-PLA-MI-2019 suscrito por el Subproceso de Modernización Institucional, relacionado con el oficio 861-PLA-2018, donde se procede a citar cada una de las observaciones realizadas en el oficio 4371-DTI-2018 de la Dirección de Tecnología de la Información, a su vez, se realiza una propuesta para continuar con la implantación de los sistemas informáticos en los órganos disciplinarios pendientes. Por su parte, el Subproceso de Estadística continua con el desarrollo de una propuesta de fórmula estadística para la materia de la Inspección Fiscal y en la actualización de las variables estadísticas, con la finalidad de que posteriormente sea posible su estandarización en los sistemas informáticos de los órganos de control del Poder Judicial. Cabe destacar que a pesar de que la implantación de sistemas se realizó durante el 2019, este subproceso continúa trabajando en la actualización de las variables estadísticas.
5. Considérese relevante para la interpretación de los datos, analizar los efectos pandémicos por “COVID 2019” a partir de las disposiciones por Corte Plena en atención a la declaratoria de emergencia nacional, emitida en sesión N° 12-2020, celebrada el 16 de marzo 2020, artículo XII, en línea con las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud, así como el decreto ejecutivo 42227-MS emitido el día 16 de marzo de 2020, en que se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, Circular N°47-2020.
6. Durante el 2022 esta unidad experimentó cambios importantes respecto de tres variables asociadas con su carga de trabajo y desempeño productivo, a saber; *casos entrados*, la cual presenta un decrecimiento del 11.2%, las *sentencias con lugar*, quienes registran el nivel más bajo de la presente década (11 sentencias) y el *circulante final*, el cual experimenta una disminución del 48.3%. Al respecto se le consultó al Fiscal Coordinador, señor José Marco Campos Valverde, quién mediante

oficio N°36-UIF-2023¹, de fecha 23 de junio de 2023 indicó lo siguiente con relación a:

Casos entrados: *Respecto a los casos entrados se trata de una variable independiente, que se relaciona con el comportamiento en el ingreso de las quejas por parte de las personas usuarias o jefes de despacho, por lo que, no queda sujeta a factores internos de la Unidad de Inspección Fiscal que se puedan administrar, sino precisamente a la incidencia en la presentación de esos reclamos o quejas.*

Durante el año 2022, se han mantenido los canales de denuncia institucional (presencial, teléfono, fax, correo electrónico, página web y gestión en línea) facilitándose información de interés a las personas usuarias.

Por otro lado, también resulta importante indicar que se han realizado acciones preventivas, al brindarse capacitación al talento humano del Ministerio Público sobre régimen disciplinario, enfocado a temas como actos que se deben de evitar, para no cometer faltas disciplinarias y ejemplos donde se pueden violentar el deber de probidad, con fines preventivos, lo cual, podría incidir en la reducción de las quejas recibidas.

Asimismo, durante el año 2021 se ejecutaron acciones preventivas como visitas de supervisión a las Fiscalías, donde se brindaron recomendaciones con el fin de mejorar la gestión administrativa de los despachos, sobre controles administrativos, cumplimiento de circulares y mora judicial, y se divulgó por medio de la Oficina de Prensa del Ministerio Público una campaña sobre valores y ética, situación que pudo incidir en una disminución de las quejas disciplinarias, presentadas en el año 2022.

Aunado a lo expuesto, se debe indicar que debido a la implementación del Programa de Justicia Restaurativa, para el Bienestar Integral del Persona Judicial, se dio una disminución en el ingreso de quejas relacionadas con deudas (incumplimiento de obligación patrimonial artículo 192 inciso 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), ya que, en años anteriores tanto Gestión Humana como la Inspección Judicial, nos remitían los procesos disciplinarios, por ese tipo de faltas, siendo que, al aplicarse el Programa de Justicia Restaurativa, se generó una disminución en el ingreso de quejas, por ese motivo que provenían de Gestión Humana o la Inspección

¹ El documento original es incorporado como anexo a este análisis.

Judicial (es importante aclarar que la Inspección Judicial ya no remite los casos por deudas a la Inspección Fiscal, sino que se tramitan en ese despacho judicial, aplicando en los casos que procede el Programa de Justicia Restaurativa).

Circulante Final: *con relación al circulante final, es importante señalar que, en el año 2022, se estableció como parte de los objetivos del Plan Anual Operativo: “Que al finalizar el 2022, se haya logrado resolver el 70% de las causas disciplinarias iniciadas en el año 2021, en la Unidad de Inspección Fiscal”. Por lo anterior, en el año 2022, se implementaron actividades, para reducir el circulante, consistentes en revisar los resultados estadísticos mensuales, acelerar la instrucción y resolución de los procesos disciplinarios. Lo anterior, permitió reducir el circulante, esto con el fin de cumplir con los objetivos establecidos en los planes de trabajo.*

Sentencias con lugar: *sobre el particular se puede considerar, como factor directo la implementación del Programa de Justicia Restaurativa, ya que, se ha presentado una disminución en el ingreso de quejas por deudas (incumplimiento de obligación patrimonial) que nos remitían tanto Gestión Humana como la Inspección Judicial, mismo comportamiento que se presentó en el 2021, siendo que, en años anteriores un porcentaje de los casos sancionados (que se declaraban con lugar) correspondía a ese tipo de faltas por deudas, pero dichos asuntos ya no ingresan a la Unidad de Inspección Fiscal, porque se tramitan en la Inspección Judicial, quienes aplican en los casos que procede el Programa de Justicia Restaurativa. Además, se debe considerar la disminución en el ingreso de quejas que se presentó en el año 2022, situación que del mismo modo incidió en el porcentaje de expedientes resueltos. Por último, cabe indicar que el acto final del proceso disciplinario (resolución) también corresponde a un aspecto de valoración del caso, conforme al resultado obtenido en la investigación administrativa, conforme al principio de objetividad.*



Principales Resultados 2022 vs 2021

Estadísticas Judiciales - Inspección Fiscal

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN



Casos entrados



Circulante final



Tasa de Pendencia



Productividad



Tasa de Congestión

11,2%

Disminución de casos entrados

Al finalizar el período 2022 se registró el ingreso de **857 causas disciplinarias**, cifra inferior en 108 unidades versus el volumen del año anterior.

0,6%

Aumento de Productividad

Al finalizar el período 2022 se terminaron **984 procesos**, lo que significó seis resoluciones más que en el 2021.

48,3%

Disminución de Circulante final

Al cierre del período 2022 la Unidad de Inspección Fiscal registra el circulante más bajo antes reportado, para un total de 93 expedientes.

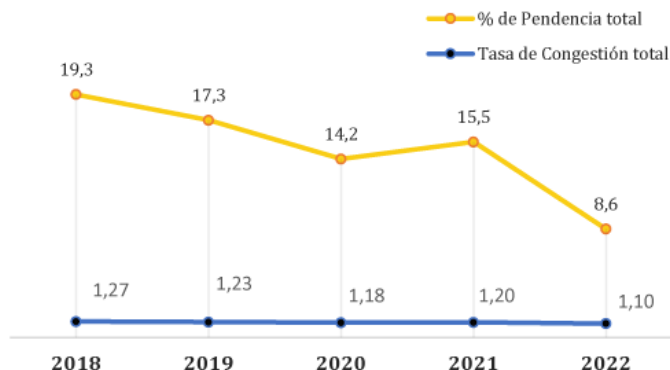


Tasa de congestión y pendencia

La **razón de congestión** para el 2022 se **calculó en 1.10** valor que resulta ser el más bajo del quinquenio.

La **pendencia** se **redujo notablemente (7 puntos porcentuales)** con relación al período 2021, lo anterior tras la importante reducción del circulante consignada en 2022.

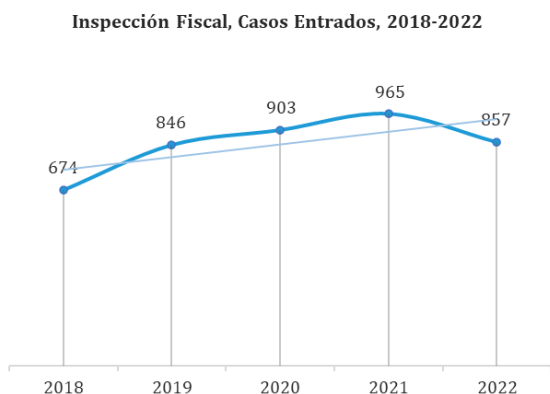
Inspección Fiscal, Tasa de Congestión y Pendencia 2018-2022



Causas Disciplinarias Interpuestas

En el ejercicio como ente regulador sobre el trámite de quejas de funcionarios judiciales, la Inspección Fiscal recoge la información personal requerida, la cual cuenta con la protección especial de confidencialidad establecida en el artículo N°8 de la Ley #8422-Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública, así como el artículo 6 de la Ley #8292-Ley de Control Interno de 2877 en 2021.

Como puede apreciarse en la siguiente gráfica, la secuencia de nuevos ingresos a esta oficina venía en aumento desde el año 2019 y hasta el 2021, sin embargo; durante el 2022 experimenta un decrecimiento del 11.2%.



De acuerdo con la opinión del experto, factores tales como acciones preventivas tendientes a mejorar la gestión de las fiscalías, así como campañas dirigidas al personal del Ministerio Público para la mejora de la ética y valores, lograron

incidir en una disminución de las quejas en 2022. Aunado a lo anterior, aspectos técnicos y procedimentales, como la no remisión de quejas por incumplimiento de obligaciones crediticias por parte de la Inspección Judicial a esta oficina, repercutieron en los resultados previamente vistos.

Seguidamente se desglosa el total de casos entrados por clase de asunto, durante el 2021 y 2022.

Clase de Asunto	Casos Entrados 2022 vs 2021				
	Absolutos			Porcentaje	
	2021	2022		2021	2022
Total	965	857	▼	100%	100%
De oficio	275	231	▼	28.5	26.95
Inspección Judicial	1	1	—	0.1	0.12
Línea anónima	17	17	—	1.8	1.98
Queja directa usuario/a externo/a	576	515	▼	59.7	60.09
Queja directa usuario/a interno/a	74	58	▼	7.7	6.77
Solicitud del Consejo Superior	1	6	▲	0.1	0.70
Solicitud de Corte Plena	0	1	▲	0.0	0.12
Asuntos internos	1	0	▼	0.1	0.00
Información Ignorada ⁽¹⁾	20	28	▲	2.1	3.27

1-/ La oficina judicial no actualizó la información en el sistema informático.

El mayor grupo de quejas tramitadas por esta unidad lo fueron por *queja directa del usuario externo*, volumen que constituye un 60% del total de casos atendidos.

Otro grupo conformado por el 27% de las quejas, fue tramitado por oficio, es decir; por interacción propia de la Inspección Fiscal, lo que implica al menos una de cada cuatro quejas.

Entre los restantes canales de denuncia destaca la *queja de usuario interno*, mismas

que corresponden a quejas formuladas entre funcionarios del Ministerio Público, volumen que como puede apreciarse resulta en una disminución al ser comparado con el año anterior (74 versus 58).

En cuanto a la procedencia de causas disciplinarias por circuito judicial, se tiene los valores más altos provienen del I y III Circuito Judicial de San José, en cuyo caso el primero comprende el 11.9%, mientras que el tercero conforma un 11.8%, existiendo muy poco margen de diferencia entre ambos.

Otras procedencias importantes por el volumen que aportan al ingreso de esta jurisdicción lo son: Heredia, con 73 quejas, II de San José (49), Limón (46), Cartago (45) y Puntarenas con 43.

Circuito Judicial de Procedencia	Casos Entrados 2022 vs 2021				
	Absolutos		Porcentaje		
	2021	2022	2021	2022	
Total	965	857	100%	100%	
I Circuito Judicial de San José	143	102	14.8	11.9	
II Circuito Judicial de San José	68	49	7.0	5.7	
III Circuito Judicial de San José	105	101	10.9	11.8	
I Circuito Judicial de Alajuela	33	28	3.4	3.3	
II Circuito Judicial de Alajuela	25	22	2.6	2.6	
III Circuito Judicial de Alajuela	37	24	3.8	2.8	
Circuito Judicial de Cartago	53	45	5.5	5.3	
Circuito Judicial de Heredia	71	73	7.4	8.5	
I Circuito Judicial de Guanacaste	57	29	5.9	3.4	
II Circuito Judicial de Guanacaste	28	26	2.9	3.0	
Circuito Judicial de Puntarenas	41	43	4.2	5.0	
I Circuito Judicial Zona Sur	20	23	2.1	2.7	
II Circuito Judicial Zona Sur	29	17	3.0	2.0	
I Circuito Judicial Zona Atlántica	27	46	2.8	5.4	
II Circuito Judicial Zona Atlántica	38	23	3.9	2.7	
Otros	190	170	19.7	19.8	
Desconocido	0	36	0.0	35.3	

Además, la categoría “otros” refleja el porcentaje más alto (19.8%), donde entre las oficinas con mayor aporte destacan

fiscalías como Heredia, II Circuito Judicial de San José, Pavas y Defensa Civil de la Víctima, así como la misma Inspección Fiscal quién es la que aporta el mayor número de quejas dentro de este conglomerado (73). A continuación el detalle de aquellos despachos que producen mayor volumen de quejas para conocimiento de esta unidad:

Fiscalía/Despacho de Procedencia	Cantidad
	2022
Total	488
Unidad de Inspección Fiscal (régimen disciplinario)	73
Adjunta II Circuito Judicial San José	49
Hatillo	27
Desamparados	30
Pavas	35
Adjunta I Circuito Judicial Alajuela	24
Adjunta I Circuito Judicial Heredia	68
Cañas	22
Adjunta I Circuito Judicial Puntarenas	22
Quepos	18
Adjunta II Circuito Judicial Zona Atlántica	16
Adjunta I Circuito Judicial Zona Atlántica	30
Oficina de la Defensa Civil de la Víctima San José	31
Oficina de Atención y Protección a la Víctima de San José	16
Unidad Administrativa	27

Destacan entre las oficinas con mayor aporte, Unidad de Inspección Fiscal, o denuncias directas con un total de 73 quejas, volumen que resulta ser similar al obtenido un año atrás (74). Otras fiscalías como lo es el caso de Heredia (68 quejas), reviste de un ligero incremento pese a la baja general experimentada en la variable, pasando de 60 expedientes en 2021 a 68 para el año en cuestión.

En cuanto al volumen de funcionarios (as) contra las que se presentó una queja en

2022 (894 personas), se tiene que un 37.7% fue identificado como profesional y un 7.4% como administrativo, sin embargo; el mayor volumen de procesos disciplinarios (492) se tramitaron contra persona ignorada, lo cual ocurre hasta que realmente se logre fundamentar el caso y se pueda individualizar las características de la persona acusada, lo anterior para evitar causar perjuicio innecesario en el expediente del funcionario judicial. Tales asuntos representaron un 53.9% del total entrado.

Distribución de los y las funcionarias sometidas a procesos disciplinarios se muestra a continuación.



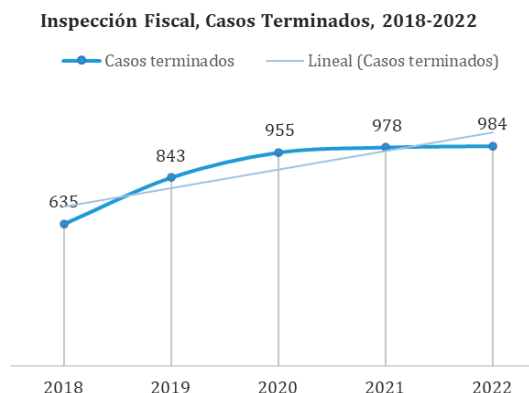
Testimonios de piezas creados: estos expedientes se crean cuando: a) en un procedimiento disciplinario es necesario abrir otra causa administrativa para investigar otro hecho. b) cuando se recibe una queja disciplinaria y se detecta en la valoración inicial que el hecho denunciado también constituye un delito, entonces se ordena un testimonio de piezas para

remitir el caso a conocimiento de la Fiscalía correspondiente. c) cuando en la misma queja o durante la investigación se detecta un motivo para iniciar otra causa disciplinaria, contra una persona funcionaria judicial que no labora en el Ministerio Público y es necesario comunicarlo a la Inspección Judicial, Asuntos Internos y Defensa Pública.

Durante el 2022 se reporta un total de 26 expedientes iniciados mediante este mecanismo y se indica que la cifra reportada se encuentra en el rango consolidado para los dos períodos anteriores (entre 20 y 22 expedientes).

Productividad

Los casos terminados experimentan en 2022 un ligero incremento respecto del año anterior, al pasar de 978 a 984 expedientes, valor que según se aprecia en la siguiente gráfica resulta ser el más alto registrado en el presente quinquenio.



La línea de tendencia presentada establece claramente un crecimiento constante en la productividad de esta unidad.

En relación con los motivos de término, se indica que el *archivo* es el más recurrente en las resoluciones de cierre con un volumen de 835 expedientes y una participación del 84.9%. En orden descendente se ubican las *incompetencias*, para 88 resoluciones. A continuación, se muestra el detalle para cada uno de los motivos de término durante los últimos dos años.

Motivos de Término	Casos Terminados 2022 vs 2021				
	Absolutos		Porcentaje		
	2021	2022	2021	2022	
Total	978	984	▲	100%	100%
Con lugar Amonestación escrita	5	6	▲	0.5	0.6
Con lugar Suspensión sin goce de salario	12	2	▼	1.2	0.2
Con lugar Advertencia	1	3	▲	0.1	0.3
Acumulado	71	50	▼	7.3	5.1
Archivo	803	835	▲	82.1	84.9
Incompetencia	86	88	▲	8.8	8.9

Entre las resoluciones que producen sanciones a los funcionarios, se indica que en 2022 tuvieron lugar un total de 11 fallos de esta naturaleza, volumen que al ser comparado con el 2021 resulta en una baja de siete procesos, existiendo mayor disminución en aquellas que producen la *suspensión sin goce de salario*, lo anterior tras disminuir de doce a tan solo dos en 2022.

Además, destacan entre las sanciones por orden de gravedad, *dos por suspensión con goce de salario*, *seis amonestaciones escritas* y *tres advertencias*.

Carga de Trabajo

Dentro de los expedientes que conforman la carga de trabajo de la Inspección Fiscal, están los casos de nuevo ingreso y los reentrados. Además, debe sumarse a ese rubro el circulante final de expedientes con que cerró la unidad el año anterior. Bajo dicho esquema, se tiene que; durante el 2022 se tramitó un total de 1.078 expedientes, valor que interrumpe la tendencia creciente que venía mostrando la variable a lo largo de los cuatro periodos que anteceden al 2022, según se aprecia a continuación.



Resulta importante acotar con relación a la disminución experimentada, lo externado por parte del experto con relación al tema, lo cual fue tabulado en el apartado de antecedentes del 2022 a inicio del análisis y que en gran medida explican las causas que pudiesen justificar lo acontecido.

El circulante activo registra la caída más representativa en el quinquenio (-87

casos), tras reducirse a casi la mitad en el término de un año (48.3%), tal y como se muestra a continuación.



Un análisis sobre la antigüedad de los 93 expedientes que se encontraban activos al cierre del 2022 establece que, tan solo dos procesos del período 2021 continúan activos, correspondiendo ambos a *quejas de usuarios externos*. A continuación, se muestran los casos activos de acuerdo con la clase de asunto.

Clasificación del Circulante en Trámite			
Clase de Asunto	Año de ingreso a la Inspección Fiscal		
	Total	2021	2022
Total	93	2	91
De oficio	38	0	38
Queja directa usuario/a externo/a	45	2	43
Queja directa usuario/a interno/a	9	0	9
Solicitud Corte Plena	1	0	1

Como se aprecia, el 47.2% de los 91 procesos activos ingresados en 2022 competen a *quejas directas de usuarios externos*, ósea casi la mitad del circulante,

mientras que un segundo grupo en importancia está conformado por *quejas* que fueron abiertas de oficio por parte de esta unidad.

Duración Promedio

En este apartado se analizan las duraciones promedio de los casos terminados, de acuerdo con el motivo de término. En esa línea se indica que la Unidad de Inspección Fiscal finalizó un total de 984 procesos, los cuales tomaron en promedio 2 meses y 2 semanas como tiempo para su gestión final. El detalle por tipo de resolución se muestra a continuación.

Motivos de Término	Duración 2022	
	Cantidad	Tiempo
Total	984	2 meses 2 semanas
Con lugar	11	11 meses 2 semanas
Con Lugar Amonestación escrita	6	13 meses 2 semanas
Con Lugar Suspensión sin goce de salario	2	12 meses 0 semanas
Con Lugar Advertencia	3	6 meses 1 semana
Otras Resoluciones	973	2 meses 2 semanas
Incompetencia	88	0 meses 1 semana
Acumulado	50	0 meses 1 semana
Archivo	835	2 meses 3 semanas

De acuerdo con la tabla de referencia, el mayor grupo de asuntos finalizados (973) representaron en tiempo 2 meses y 2 semanas, destacando por su volumen y duración los archivos, los cuales comprenden el 85.8%.

Por su parte, las resoluciones declaradas *con lugar* (11), son las que conllevan mayor gestión a esta jurisdicción para un total de 11 meses y 2 semanas, siendo las *amonestaciones escritas* las que tardan

mayor tiempo con 13 meses y 2 semanas, seguidas de las *suspensiones sin goce de salario*, con un año completo como tiempo promedio.

Oportunidades de Mejora

De seguido se sugieren algunas oportunidades de mejora, vinculadas con la gestión de la inspección fiscal:

- Es importante actualizar la clase de asunto en el momento que se ingresa el caso al sistema institucional, esto con el fin de eliminar o al menos minimizar la cantidad de información ignorada en esta variable. De acuerdo con los registros provistos por el sistema de gestión, durante el 2022 no fueron incorporadas 28 clases de asunto, ocho más que las reportadas en 2021. Según indico el Lic. José Marcos Campos Valverde, Fiscal Coordinador, Unidad de Inspección Fiscal, mediante oficio N°47-UIF-2023, indicó que *“De las consultas realizadas a la persona encargada de anotar los datos, se tiene que al momento de ingresar el caso al sistema siempre se indica la clase de asunto en la casilla correspondiente; sin embargo, hay que tomar en cuenta que en ocasiones se reciben expedientes por incompetencia (itinerados de otros despachos), lo cual, podría generar que no tengan la información*

incorporada desde un inicio. Ahora bien, la cifra ignorada corresponde a 28 casos, es decir, el 3.27% del total de asuntos entrados que corresponden a 857, lo cual es una cifra baja, siendo oportuno obtener el listado de los 28 casos para detectar lo sucedido”.

- El circuito y oficina de procedencia fueron dos variables que registraron faltantes de información para este período, contabilizándose 28 y 36 datos desconocidos respectivamente. Según indico el Lic. José Marcos Campos Valverde, Fiscal Coordinador, Unidad de Inspección Fiscal, mediante oficio N°47-UIF-2023, indicó que *“Es importante aclarar que la información que se consigna en un inicio en el sistema son los datos que proporciona la persona usuaria al momento de presentar la queja. Inclusive cuando se hace de manera presencial o por medio de la página web se le consulta a la persona usuaria el despacho donde labora la persona denunciada. No obstante, en ocasiones la persona usuaria no tiene conocimiento del dato o no lo proporciona motivo por el cual al momento de ingresar los datos de la queja al sistema no se indica esa información. Sin embargo, al revisar la tabla de la página 9 del informe que nos ocupa, se tiene que los datos desconocidos del Circuito Judicial corresponden a 36, siendo una cifra menor considerando que ingresaron 857 quejas y en la tabla de Fiscalía o Despacho de Procedencia de dicho informe estadístico no se especifica la cantidad de información*

desconocida, pero si se tratan de los 28 casos que se señalan en la parte de las recomendaciones (página 13), del mismo modo se estima que es una cifra baja, en comparación a los casos ingresados”.

- Además, se reporta faltante de información en la variable *clase de funcionario* para un total de 492 registros, lo cual pese a lo justificado en el apartado de “causas disciplinarias interpuestas”, resulta en una cifra muy elevada. Según indico el Lic. José Marcos Campos Valverde, Fiscal Coordinador, Unidad de Inspección Fiscal, mediante oficio N°47-UIF-2023, indicó que “Es importante aclarar que la información que se consigna en un inicio en el sistema son los datos que proporciona la persona usuaria al momento de presentar la queja. Inclusive cuando se hace de manera presencial o por medio de la página web se le consulta el nombre de la persona denunciada, para establecer el cargo o puesto. No obstante, en ocasiones la persona usuaria desconoce el nombre o no lo proporciona motivo por el cual al momento de ingresar los datos de la queja al sistema no se indica esa información. Sin embargo, es importante considerar que al finalizar la investigación preliminar en caso de existir probabilidad en la comisión de una falta disciplinaria y de identificarse a la persona

funcionaria judicial se dicta el traslado de cargos y se consigna el nombre en el sistema, lo cual, se ajusta a la observación que se desprende del propio informe estadístico en la página 10 al indicar: “el mayor volumen de procesos disciplinarios (492) se tramitaron contra persona ignorada, lo cual ocurre hasta que realmente se logre fundamentar el caso y se pueda individualizar las características de la persona acusada, lo anterior para evitar causar perjuicio innecesario en el expediente del funcionario judicial”, por lo anterior, se debe considerar dicha conclusión en la parte de las recomendaciones”.

- Se insta a continuar aplicando lo que indican las circulares, protocolos y planes que se han aprobado por el Consejo Superior con el fin de promover la mejora continua, eficiencia y eficacia.
- La principal herramienta con la que se cuenta actualmente por parte del Subproceso de Estadística para la visualización, análisis y posterior estructuración de información es el sistema SIGMA. Por tal motivo es que se define como el principal insumo de mejora y en el contexto de lo relacionado específicamente con las variables con perspectiva de género, la necesidad hacia la continuidad de capacitación del

personal judicial en los diferentes despachos a nivel nacional para solventar a futuro, información en blanco, faltante o mal digitada que resulta en lo que se definió como “dato desconocido” ratificando la importancia del correcto ingreso de los datos a nivel del sistema informático.

Se les insta a los despachos a mejorar el ingreso de la

información en los sistemas y de ser necesario realizar las consultas en temas estadísticos al Subproceso de Estadística.

Este análisis fue aprobado por el Consejo Superior, en **sesión 100-2023** celebrada el 30 de noviembre del 2023. A continuación, se transcribe el acuerdo que literalmente dice:

“ARTÍCULO XLI

Documento N° 12684-2023

Mediante oficio N° 1299-PLA-ES-AJ-2023 del 15 de noviembre de 2023, el Máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, remitió lo siguiente: “Le remito el informe suscrito por la Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística, que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionado con los movimientos de trabajo en la Unidad de Inspección Fiscal del Ministerio Público, durante el 2022

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° 1299-PLA-ES-AJ-2023 de la Dirección de Planificación, mediante el cual se remite el informe que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionado con los movimientos de trabajo en la Unidad de Inspección Fiscal del Ministerio Público, durante el 2022; para la correspondiente incorporación en el anuario estadístico de ese año y, su publicación en Intranet y en la página Web del Poder Judicial. **2.)** La Unidad de Inspección Fiscal del Ministerio Público, deberá acatar las oportunidades de mejora sugeridas en el archivo anexo de este informe, denominado **“Análisis relacionado con el movimiento de trabajo en la Unidad de la Inspección Fiscal, durante el 2022”**. Entre las oportunidades de mejora se destacan las siguientes: **a.)** Es importante actualizar la clase de asunto en el momento que se ingresa el caso al sistema institucional, esto con el fin de eliminar o al menos minimizar la cantidad de información ignorada en esta variable. De acuerdo con los registros provistos por el sistema de gestión, durante el 2022 no fueron incorporadas 28 clases de asunto, ocho más que las reportadas en 2021. Según indico el Lic. José Marcos Campos Valverde, Fiscal Coordinador, Unidad de Inspección Fiscal, mediante oficio N°47-UIF-2023, indicó que *“De las consultas realizadas a la persona encargada de anotar los datos, se tiene que al momento de ingresar el caso al sistema siempre se indica la clase de asunto en la casilla correspondiente; sin embargo, hay que tomar en cuenta que en ocasiones se reciben expedientes por incompetencia (itinerados de otros despachos), lo cual, podría generar que no tengan la información incorporada desde un inicio. Ahora bien, la cifra ignorada corresponde a 28 casos, es decir, el 3.27% del total de asuntos entrados que corresponden a 857, lo cual es una cifra baja, siendo oportuno obtener el listado de los 28 casos para detectar lo sucedido”*. **b.)** El circuito y oficina de procedencia fueron dos variables que registraron faltantes de información para este período, contabilizándose 28 y 36 datos desconocidos respectivamente. Según indicó el Lic. José Marcos Campos Valverde, Fiscal Coordinador, Unidad de Inspección Fiscal, mediante oficio N°47-UIF-2023, indicó que *“Es importante aclarar que la información que se consigna en un inicio en el sistema son los datos que proporciona la persona usuaria al momento de presentar la queja. Inclusive cuando se hace de manera presencial o por*

medio de la página web se le consulta a la persona usuaria el despacho donde labora la persona denunciada. No obstante, en ocasiones la persona usuaria no tiene conocimiento del dato o no lo proporciona motivo por el cual al momento de ingresar los datos de la queja al sistema no se indica esa información. Sin embargo, al revisar la tabla de la página 9 del informe que nos ocupa, se tiene que los datos desconocidos del Circuito Judicial corresponden a 36, siendo una cifra menor considerando que ingresaron 857 quejas y en la tabla de Fiscalía o Despacho de Procedencia de dicho informe estadístico no se especifica la cantidad de información desconocida, pero si se tratan de los 28 casos que se señalan en la parte de las recomendaciones (página 13), del mismo modo se estima que es una cifra baja, en comparación a los casos ingresados". c.) Además, se reporta faltante de información en la variable clase de funcionario para un total de 492 registros, lo cual pese a lo justificado en el apartado de "causas disciplinarias interpuestas", resulta en una cifra muy elevada. Según indico el Lic. José Marcos Campos Valverde, Fiscal Coordinador, Unidad de Inspección Fiscal, mediante oficio N°47-UIF-2023, indicó que *"Es importante aclarar que la información que se consigna en un inicio en el sistema son los datos que proporciona la persona usuaria al momento de presentar la queja. Inclusive cuando se hace de manera presencial o por medio de la página web se le consulta el nombre de la persona denunciada, para establecer el cargo o puesto. No obstante, en ocasiones la persona usuaria desconoce el nombre o no lo proporciona motivo por el cual al momento de ingresar los datos de la queja al sistema no se indica esa información. Sin embargo, es importante considerar que al finalizar la investigación preliminar en caso de existir probabilidad en la comisión de una falta disciplinaria y de identificarse a la persona funcionaria judicial se dicta el traslado de cargos y se consigna el nombre en el sistema, lo cual, se ajusta a la observación que se desprende del propio informe estadístico en la página 10 al indicar: "el mayor volumen de procesos disciplinarios (492) se tramitaron contra persona ignorada, lo cual ocurre hasta que realmente se logre fundamentar el caso y se pueda individualizar las características de la persona acusada, lo anterior para evitar causar perjuicio innecesario en el expediente del funcionario judicial", por lo anterior, se debe considerar dicha conclusión en la parte de las recomendaciones". d.)* Se insta a continuar aplicando lo que indican las circulares, protocolos y planes que se han aprobado por este Consejo Superior con el fin de promover la mejora continua, eficiencia y eficacia. e.) La principal herramienta con la que se cuenta actualmente por parte del Subproceso de Estadística para la visualización, análisis y posterior estructuración de información es el sistema SIGMA. Por tal motivo es que se define como el principal insumo de mejora y en el contexto de lo relacionado específicamente con las variables con perspectiva de género, la necesidad hacia la continuidad de capacitación del personal judicial en los diferentes despachos a nivel nacional para solventar a futuro, información en blanco, faltante o mal digitada que resulta en lo que se definió como "dato desconocido" ratificando la importancia del correcto ingreso de los datos a nivel del sistema informático. Se les insta a mejorar el ingreso de la información en los sistemas y de ser necesario realizar las consultas en temas estadísticos al Subproceso de Estadística. 3.) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación, el Subproceso de Estadística, la Unidad de Inspección Fiscal, la Fiscalía General de la República, el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, para lo de su cargo. **Se declara acuerdo firme."**



Información de la página web

El presente informe permite a la persona usuaria tener un **panorama general** sobre la gestión realizada, durante los últimos años.

Para poder visualizar la información segregada por nombre de oficina, desgloses de las principales variables que conforman el movimiento de trabajo, duraciones promedio por materia, medidas alternas, diligencias señaladas, delitos, entre otros resultados; se pone a su disposición los siguientes enlaces de nuestra página web.

Herramientas en línea

Se puede encontrar diferentes tableros con estadísticas más recientes, sobre la oficina de su interés, por medio de los siguientes vínculos:

[https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/estadisticas-para-especialistas.](https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/estadisticas-para-especialistas)

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-personas-usuarias>

Anuarios de estadísticas judiciales y policiales

Se puede encontrar los análisis correspondientes por materia, así como los cuadros estadísticos respectivos en formato de Excel por medio del siguiente vínculo:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/anuarios-aprobados-por-consejo-superior>

Elaborado por:

Máster Mario Alberto Solano Fernández, Profesional 2, Unidad de Análisis

Aprobado por:

Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa

Subproceso de Estadística

